

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio #554 del 20/04/2021, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la parte demandante BANCO COOMEVA S.A. y a cargo de la parte demandada LUIS FELIPE CORREA CORREA.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho		\$3.158.930.06
TOTAL		\$3.158.930.06

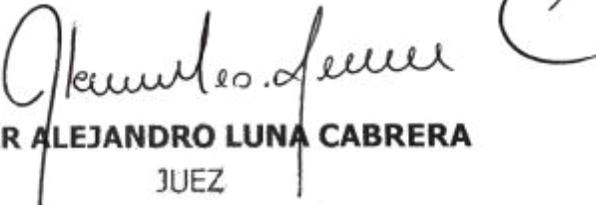
PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

Auto de sustanciación No. 240
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, diecinueve (19) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.
Demandado: LUIS FELIPE CORREA CORREA
Radicación: 760014003008202000139 00

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaría, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 082
Fecha: JUL.23.2021

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca248bff7152d0ff1e49024965dff2e4957ea9dbcb15a0b482fa7b725a6468f**
Documento generado en 19/07/2021 04:02:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>